MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.

Fecha:	Neiva, 22 de Agosto de 2025		
Hora de inicio:	11:00 horas	**Hora finalización**	12:00 horas
Lugar:	Instalaciones del Comando Metropolitana de Neiva		

ACTA- 2025-013923 **-MENEV**

QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN MENEV CD 005 2025, CUYO OBJETO ES EL, "ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE PATRULLEROS, UBICADO AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA""

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Verificación de la propuesta del oferente IMPACTO TOTAL SERVICES S.A.S, al proceso **PN MENEV CD 005 2025.**
3. Evaluación propuesta del oferente IMPACTO TOTAL SERVICES S.A.S, al proceso **PN MENEV CD 005 2025.**
4. Resumen evaluación propuesta del oferente IMPACTO TOTAL SERVICES S.A.S, al proceso **PN MENEV CD 005 2025**.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva, el día 22/08/2025 siendo las 11:00 horas, la señora Patrullera LUISA FERNANDA ALVAREZ QUINTERO, Evaluadora Técnica, con el fin de realizar la evaluación a la propuesta del oferente del proceso **PN MENEV CD 005 2025.**

2. Verificación de la propuesta proceso **PN MENEV CD 005 2025.**

En atención a la notificación de evaluación mediante comunicado oficial número GS-2025-061927-MENEV del 22 de agosto de 2025 y a la Resolución número 002 del 09/01/2025 "por lo cual se realiza la designación e integración de los comités evaluadores para el proceso de contratación directa, que se adelantaran en la vigencia 2025, por parte de la Policía Metropolitana de Neiva, para el proceso de contratación directa cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE PATRULLEROS, UBICADO AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA"**, y verificado el LINK de descargar del proceso **PN MENEV CD 005 2025.**

Se verifica la oferta presentada por el oferente, IMPACTO TOTAL SERVICES S.A.S, para realizar la evaluación por parte del comité Técnico.

3. Evaluación propuesta proceso **PN MENEV CD 005 2025.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones Técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité evaluador aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios prestados y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será requisito y se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

El oferente deberá ANEXAR la totalidad de los siguientes documentos, que acreditan la realización de contratos celebrados y ejecutados hasta la fecha.

<u>01 contrato firmado o máximo 3</u>, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para este proceso, que se hayan celebrado con empresas públicas o privadas.
<u>01 factura o máximo 3</u>, donde conste la venta del bien y/o servicio prestado que cumpla con la normatividad legal vigente en el momento de su expedición.

<u>Los documentos deberán corresponder al mismo proceso contractual (factura y contrato firmado</u>).

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado; Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En el evento que el oferente presente contratos en número superior al máximo permitido en el presente numeral la Policía Metropolitana de Neiva, tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las de mayor valor que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio previo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva, es para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, es necesario que el ARRENDATARIO cuente como mínimo con el siguiente personal;

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>% DEDICACION EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>05</td><td>Auxiliares de Restaurante y cafetería</td><td>Experiencia especifica como auxiliar de restaurante, mínima un (1) año.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>01</td><td>chef</td><td>Experiencia especifica como chef de mínimo un (1) año</td><td>100%</td></tr>
</table>
Para acreditar la experiencia, el arrendatario se compromete una vez suscrito el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, hacer entrega al supervisor del contrato de las respectivas hojas de vida del personal ofrecido con los respectivos soportes (certificaciones por hoja individual).

• Hoja debidamente firmada
• Carnet y/o certificado de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente.
• Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas serología y coprológico actualizados)
• Certificado y/o planillas de aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.

En el evento en que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida y deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del ordenador del gasto; una vez autorizado el cambio del personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la seccional de inteligencia de la Policía Metropolitana de Neiva.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El arrendatario deberá **certificar** bajo la gravedad de juramento que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos, adicionalmente deberá contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de restaurante y cafetería, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto a contractual. Los cuales como mínimo se requieren: • Enceres que considere necesarios para la prestación del servicio de restaurante (utensilios de cocina, licuadora, cubiertos, vajillas, vasos, pocillos, entre otros). • Mínimo 15 mesas de material resistente.	X	
4	**BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA** El arrendatario deberá **certificar** bajo la gravedad de juramento que garantiza cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos sean de excelente calidad, se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la ley 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. En caso que los productos o alimentos resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas y comestibles normales, se realizara su cambio de manera inmediata, sin que se genere un valor adicional al consumidor.	X	
5	**CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** El arrendatario deberá **certificar** bajo la gravedad de juramento que una vez suscrito el contrato entre las partes, se obligará a cumplir con todas las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo, que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	X	
6	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES** El arrendatario deberá **certificar** bajo gravedad de juramento que, una vez suscrito el contrato entre las partes, se obligará a cumplir con las normas sanitarias vigentes en cuanto al manejo de los residuos sólidos que se generen por el consumo de los alimentos y bebidas resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente, al uso racional de bolsas plásticas resolución 668 de 2016, adicionada mediante resolución 1397 de julio de 2018 y al instructivo 024 DIRAF-DIPON -70 del 14 de septiembre del 2020, numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles. Desarrollar buenas prácticas ambientales en el desempeño de sus actividades como contribución a las campañas de: USO Y AHORRO EFICIENTE DE ENERGÍA Y DEL AGUA.	X	
7	**PRECIOS DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE** Teniendo en cuenta que el servicio de cafetería y restaurante que se prestará en el inmueble a arrendar, va encaminado al bienestar del personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios, la Policía Metropolitana de Neiva efectúo un análisis de los valores comerciales de los productos que requiere sean vendidos como mínimo en dicho espacio, realizando un estudio de mercado estableciendo precios base, los cuales se relacionan en la continuación del Anexo especificaciones técnicas mínimas- TABLA DE PRECIOS Teniendo en cuenta lo anterior, el arrendatario deberá certificar bajo la gravedad de juramento que acepta la condición de vender los productos que se relacionan en la continuación del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – TABLA DE PRECIOS, en los precios establecidos por la entidad, resultado del estudio de mercado, sin incrementar dichos valores durante la ejecución del mismo.	X	
8	**RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE** El arrendatario se obliga a efectuar las reparaciones locativas a que se refiere la Ley 57 de 1887 Código Civil en sus artículos que van desde el ART. 2028 a 2030 que a la letra dice: ARTICULO 2028. <REPARACIONES LOCATIVAS A CARGO DEL ARRENDATARIO>. Las reparaciones llamadas locativas a que es obligado el inquilino o arrendatario de casa, se reducen a mantener el edificio en el estado que lo recibió; pero no es responsable de los deterioros que	X	

	provengan del tiempo y uso legítimos, o de fuerza mayor, o de caso fortuito, o de la mala calidad del edificio, por su vetustez, por la naturaleza del suelo, o por defectos de construcción. ARTICULO 2029. <OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INQUILINO>. Será obligado especialmente el inquilino:1. A conservar la integridad interior de las paredes, techos, pavimentos y cañerías, reponiendo las piedras, ladrillos y tejas que durante el arrendamiento se quiebren o se desencajen. 2. A reponer los cristales quebrados en las ventanas, puertas y tabiques. 3. A mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras. Se entenderá que ha recibido el edificio en buen estado, bajo todos estos respectos, a menos que se pruebe lo contrario. ARTICULO 2030. <OTRAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO>. El inquilino es, además, obligado a mantener las paredes, pavimentos y demás partes interiores del edificio medianamente aseadas; a mantener limpios los pozos, acequias y cañerías, y a deshollinar las chimeneas. La negligencia grave bajo cualquiera de estos respectos dará derecho al arrendador para indemnización de perjuicios, y aún para hacer cesar inmediatamente el arriendo en casos graves. El arrendatario deberá, una vez terminado el contrato por vencimiento del mismo o por causales de terminación unilateral, deberá restituir el inmueble en óptimas condiciones, previa solicitud de aviso por parte del arrendador; o por el incumplimiento a las cláusulas del presente proceso.		

Una vez verificados los documentos técnicos anexados por el oferente IMPACTO TOTAL SERVICES S.A.S, NIT, 901288019-4, representante legal SEBASTIAN LOSADA NAVIA identificado con cedula de Ciudadanía No. 1077874344 de Neiva-Huila, se establece que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos dentro del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN MENEV CD 005 2025.

Luisa Fda Alvarez Q.

Patrullero **LUISA FERNANDA ALVAREZ QUINTERO**
Evaluadora Técnica

Anexo: No

Elaborado por: PT. Luisa Fernanda Alvarez Quintero
Revisado por: PT. Luisa Fernanda Alvarez Quintero
Fecha de elaboración: 22/08/2025
Ubicación: Descargas

Calle 21 No. 12-50 Neiva – Huila
Teléfonos 3203637316
luisa.alvarezq@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co